

LICITACION 086/19
ENTUBADO Y CORDON CUNETA BANFIELD 2º ETAPA
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE SUELO

1. **Objeto:** El objeto de la presente Licitación, es contratar el servicio de movimiento de suelo necesario en la obra de Entubado Escuela Banfield, a ser realizada por la Coopser.
2. **Lugar donde se ejecutara la obra.**
La presente obra, se desarrollara en zanjón existente en calle Auli, entre calles Combate de Obligado y Av. 11 de Septiembre.
3. **Alcance**
La propuesta, contemplara un valor por cada ítem de movimiento de suelo.
4. **Generalidades**
La obra consiste en el entubado de 40m de longitud. Longitud que resultara remanente de la Obra 1º etapa.
En principio, se realizara una breve descripción de la obra, a fin de transmitir los lineamientos básicos de la misma, para luego discretizar las tareas y arribar a los distintos ítem que compondrán el movimiento de suelo de la presente.
Como primer tarea, se realizara el desmonte de la zanja. Desmonte necesario a fin de desbarrar la zanja. El ancho supuesto de desmonte es de 1 metro, el espesor de 30cm. El producto del desmonte, será depositado al costado del zanjón. Luego, este material, será utilizado en el relleno de la zanja, una vez colocados los caños.
Luego, se hará una cama de apoyo de 30cm de tosca, tanto para darle apoyo firme al tubo, como para nivelar manualmente la pendiente de esta capa, que servirá de apoyo para los tubos.
La cota de fondo de zanja será replanteada por personal de Coopser. A tal fin, se replanteara la cota deseada cada 10m, realizando una excavación manual hasta arribar a cota deseada. Esta excavación será rellena con cal, a fin de que sirva de guía para el operario de la retroexcavadora.
A posterior de este desmonte, se cargara el fondo de la zanja con suelo destape, de manera de generar una cama de, aproximados, 30 cm. De esta manera, personal de Coopser, podrá nivelar y compactar esta cama de apoyo de los tubos.
Realizada la cama de apoyo, se procederá a colocar los caños de diámetro 40cm.

Finalizada dicha tarea, se procederá a rellenar por sobre los tubos y sus laterales, con suelo destape, hasta enrasar con nivel de vereda por un lado y nivel de cordón cuneta por otro.

Las tareas de movimiento de suelo a cotizar por el oferente serán las siguientes.

1.1 Desmonte de zanja.

Este ítem se cotizara por ajuste alzado.

Este ítem, se desarrollara en la longitud mencionada (40m), y en un ancho aproximado de 1m. Se contemplara la extracción de material de la zanja y su depósito al costado del zanjón. Según se estima, el volumen involucrado en este ítem sería de unos 12m³.

1.2 Suelo destape para cama de apoyo de caños.

Este ítem se cotizara por ajuste alzado.

Este ítem, contempla el traslado de, aproximados, 14m³ de suelo destape, desde tosquera Iglesias hasta el lugar de la obra. Con dicho suelo se materializara la cama de apoyo de los caños. El volumen de suelo se calcula entendiendo una cama de 1m de ancho por 30cm de altura, en 40m de longitud. Se entiende que el traslado del suelo se realizara con chasis volcador. Este suelo, se irá descargando convenientemente a lo largo de la traza de obra. Con la ayuda de la Retroexcavadora, se depositara en la zanja, para que, finalmente, personal de Coopser, termine de nivelarla.

1.3 Relleno de zanja con suelo tosca o destape

Este ítem será cotizado por ajuste alzado.

Ejecutado el entubado, se procederá al relleno de lo que quede de zanja. Vale decir, los laterales del tubo y por sobre este, a fin de nivelar la vereda desde la línea municipal hasta nivel de cordón a ejecutar por Coopser. Se entiende que para el presente ítem será necesario un equipamiento mínimo compuesto por una retroexcavadora y dos chasis para el traslado del suelo de relleno. Según cálculos, se estima este volumen en unos 70m³.

5. **Calidad de los trabajos.** El Contratista deberá contar con equipo y personal idóneo y en cantidad suficiente para realizar los trabajos en tiempo y forma, y cumpliendo con las reglas del buen arte. Todo trabajo realizado deficientemente, será corregido por el Contratista, quién deberá hacerse cargo de los costos de la mano de obra y también de los materiales que pudieran haberse desperdiciado por dicha situación.



COOPSER

Matricula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electronico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

En caso que los trabajos no se realizaran a conformidad de la COOPSER, la misma se reserva el derecho de hacerlo por su cuenta, descontando los gastos ocasionados, de la certificación a cobrar por dicha empresa.

6. Características de la jornada laboral.

El Contratista fijará el horario y tiempo de trabajo para realizar las tareas, de forma que le permita cumplir con el plazo contractual establecido, pero dando en cada jornada de trabajo, el tiempo suficiente para poder señalar la obra con los elementos de seguridad y advertencia que sean necesarios, antes que se extinga luz natural.

7. Documentación complementaria.

Complementan a este Pliego:

a) Pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios".

8. El contratista y su personal.

Todo el personal que se ocupe en la obra, deberá respetar las disposiciones internas de esta COOPERATIVA respecto a la seguridad en el trabajo, y deberá contar para realizar las tareas con todos los elementos correspondientes: (Cascos, guantes, botines, cinturones de seguridad, antiparras, etc.). En el mismo sentido, el Contratista deberá trabajar con herramientas que cumplan con lo siguiente:

- Tablones sanos, sin rajaduras.
- Herramientas eléctricas con sus fichas correspondientes y cobertores de poleas, correas y otras transmisiones en general.
- Instalaciones eléctricas con protecciones (Interruptor Diferencial), con tendidos seguros.

Todo esto será de absoluta exigencia y apunta a evitar accidentes laborales. El Contratista no podrá realizar tareas, si no cuenta con los elementos antes enumerados, pudiendo ser esta una causa de rescisión de contrato.

El Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

7.1.- Contratista con personal en relación de dependencia:

Antes de dar inicio a los trabajos y dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra:

- Certificado de afiliación extendido por la Administradora de Riesgos de Trabajo contratada por el Empleador, para el personal en relación de dependencia, que incluya Apellido y Nombres y N° de CUIL, en carácter de declaración jurada.



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electronico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

- Constancia extendida por la ART, con el siguiente texto:
Lugar y fecha.

"(Nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Cooperativa de Servicios Públicos, Eléctricos y Sociales de San Pedro Limitada, sus funcionarios, empleados u obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Apellido y Nombre del Empleador o Razón Social) CUIT N°, con fundamento en el artículo 39.5 de la Ley N° 24.557 alcanzada por la cobertura de la siguiente Póliza(N° de Contrato de afiliación del Empleador) y mientras permanezca vigente, por accidentes del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y en el lugar de pago".

"La ART comunicará a la Cooperativa de....., en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza, en que incurriera el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados".

- Fotocopia de la Póliza de Seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes personales del/los titular/es de la empresa unipersonal o sociedad de hecho que trabaje/n en la Obra, por la suma de \$ 100.000 y \$ 15.000 para atención médica y farmacéutica por cada titular.
- Ante la no presentación de la documentación requerida, dentro del plazo establecido, la Cooperativa considerará nula la Orden de Compra emitida, sin necesidad de notificación previa al Adjudicatario, quedando facultada para resolver una nueva adjudicación.

Mensualmente durante el período de obra: Fotocopias firmadas por responsable de la Empresa, de los siguientes comprobantes:

- Recibos de sueldos del personal empleado.
- Libro de Sueldos del personal empleado.
- Formulario 931 intervenido por DGI y el Listado complementario en donde consten los empleados citados. Los Monotributistas que realicen los aportes y contribuciones previstos en dicho régimen presentarán los formularios de declaración jurada n° 170, n° 831 (Contribución sobre Tickets) y n° 817 (Contribución Seguro Ley 24.557).
- Constancia de aportes y contribuciones de Seguridad Social y Obra Social (F 107 o Ticket).
- Fotocopia de los aportes mensuales a la Caja de Trabajadores Autónomos, para el caso del/los titular/es de la empresa unipersonal o sociedad de hecho que trabaje/n en la Obra.

La no presentación de esta documentación motivará la retención de los pagos de las certificaciones de los trabajos ejecutados hasta que se efectivice la presentación



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

aludida. La falta de cumplimiento facultará a la Cooperativa a disponer unilateralmente la rescisión de contrato.

7.2.- Para Contratista autónomo. Esta modalidad será aceptada únicamente para tareas unipersonales.

Fotocopia de los aportes mensuales a la Caja de Trabajadores Autónomos.

Fotocopia de las pólizas de seguro que cubran los riesgos por accidentes personales, cobertura de muerte e incapacidad total y parcial por \$ 100.000 y atención médica y farmacéutica por \$ 15.000. Las pólizas referidas deben contener un endoso a favor de la Cooperativa por el lapso de duración de la contratación.-

La no presentación de esta documentación motivará la retención de los pagos de las certificaciones de los trabajos ejecutados hasta que se efectivice la presentación aludida. La falta de cumplimiento facultará a la Cooperativa a disponer unilateralmente la rescisión de contrato.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra y no podrá abonar salarios inferiores a los establecidos en los convenios respectivos, como así también proveerlos de todos los elementos de seguridad para realizar las tareas.

7.3.- Subcontrataciones: Si el adjudicatario efectúa subcontrataciones totales o parciales de la locación encomendada, deberá avisar previamente a la Coopser, quién se reserva el derecho de aceptar o rechazar la/s misma/s. **No serán aceptadas subcontrataciones a trabajadores asociados a cooperativas de trabajo.** Los subcontratistas deberán cumplir con todo lo solicitado en el punto 7.1.

El incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el presente ítem será causa suficiente para que la COOPSER resuelva la rescisión del contrato.

9. **Consultas:** Las consultas podrán ser realizadas al Ing. Gutiérrez al 03329-431300 Interno 130. Previa a la presentación de la propuesta, el Oferente deberá realizar una visita al lugar de la obra, para aclarar con el citado profesional, los detalles de los trabajos a realizar. Ante esto la COOPSER no aceptará ningún adicional por trabajos que el Contratista no hubiere considerado en su presupuesto y que fueren necesarios realizar para ejecutar correctamente la obra.
10. **Validez de las Ofertas:** Las Ofertas tendrán una validez de 30 días a partir de la fecha fijada para la apertura de la Licitación. La COOPSER no exigirá garantía de Oferta.
11. **Precios y forma de medición:** Los precios establecidos serán considerados por **AJUSTE ALZADO**. Por lo indicado en el punto 8, cada Oferente deberá tener en



COOPSER

Matricula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electronico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

cuenta todos los elementos necesarios para realizar la tarea especificada, por lo que será de su exclusiva responsabilidad la composición de su presupuesto. El Oferente deberá indicar en su propuesta, los precios sin la inclusión del IVA.

12. **Presentación de las Ofertas.** El Oferente deberá devolver con su propuesta toda la documentación que se entrega con el pedido de Cotización, firmada por un representante responsable.

13. **Apertura de las Ofertas y Adjudicación:** La apertura de las ofertas se fija para el día: 27 de Agosto de 2019 a las 10 horas en OBRADOR COOPSER, Rómulo Naon 2499. Esta apertura podrá ser presenciada por los Oferentes.

La adjudicación se resolverá en los términos del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios". Una vez confeccionada la Orden de Compra, el Adjudicatario dispondrá de 10 días, para firmar el Contrato respectivo. La COOPSER se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la obra, hacerlo a diferentes Oferentes, o declararla nula si considerara que las propuestas no resultan satisfactorias. Ante esto, los participantes no tendrán derecho a reclamar resarcimiento alguno, por la tarea realizada para la confección de su Propuesta.

14. **Forma de pago:**

El Contratista presentará quincenalmente, una certificación basada en la medición de los trabajos realizados y aprobados por la COOPSER, la que será verificada por el Representante Técnico de la COOPSER o por quien el designe, dentro de los siguientes 3 días. Luego de su aprobación, el Contratista deberá presentar la facturación correspondiente, comprometiéndose la COOPSER a cancelar la misma, dentro de los quince (15) días posteriores a su presentación. En caso que el Adjudicatario de la Obra, solicite anticipo, deberá garantizar dicho pago mediante alguna de las formas establecidas en el punto 11 c) y 28, del "Pliego de Bases Generales para la Contratación de Bienes y Servicios". El monto del anticipo no superará el 10% (diez por ciento) de la cotización y podrá ser otorgado por la Cooperativa por única vez.

La falta de pago en término de las facturas por parte de la Cooperativa, devengará a favor del Contratista un interés por la mora incurrida, calculado a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el descuento de certificados de obras públicas, o la que la sustituyere en el futuro.



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electronico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

15. **Paralización de obra:** Si la Cooperativa se viera obligada a suspender los trabajos por fuerza mayor, el Contratista podrá disponer la paralización de la obra objeto de la presente contratación, reconociéndosele la deuda por los importes de los trabajos ejecutados hasta la adopción de tal decisión. Dispuesta la paralización de la Obra, el contratista no podrá efectuar reclamos por otros conceptos, con excepción del importe de la certificación pendiente de pago. Transcurridos treinta (30) días corridos desde que se dispusiera la paralización de los trabajos, el contratista podrá solicitar la rescisión contractual.

16. **Plazo de obra y multas:** El plazo de obra se establece en 30 días corridos. Si el Contratista no diera total y correctamente terminación a todos los trabajos contratados, dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa en los términos del Punto 5 de las "Especificaciones Particulares" que complementan las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.